



Asamblea General

Distr. general
22 de junio de 2026
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para
el Derecho Mercantil Internacional
59º período de sesiones
Nueva York, 29 de junio a 10 de julio de 2026

Programa provisional con anotaciones y calendario
de reuniones del 59º período de sesiones

I. Programa provisional, calendario de reuniones
y documentación

<i>Tema del programa</i>	<i>Fechas y horas propuestas para su examen</i>	<i>Documentación anterior al periodo de sesiones</i>
1. Apertura del período de sesiones	Lunes 29 de junio, a las 10.30 horas	Programa provisional con anotaciones y calendario de reuniones del 59º período de sesiones: A/CN.9/1235
2. Elección de la Mesa		
3. Aprobación del programa		
4. Finalización del Estatuto del Centro de Asesoramiento sobre la Solución de Controversias Internacionales relativas a Inversiones	Lunes 29 de junio y martes 30 de junio	Resumen de la tercera reunión sobre la puesta en funcionamiento del Centro de Asesoramiento y actualizaciones del Estatuto: A/CN.9/1265 Nota de la Secretaría sobre cuestiones relacionadas con la puesta en funcionamiento del Centro de Asesoramiento: A/CN.9/1266 Cuestiones relativas a la puesta en funcionamiento del Centro de Asesoramiento sobre la Solución de Controversias relativas a Inversiones – artículo 9 del Estatuto y proyecto de decisión de la Comisión: A/CN.9/1268
5. Finalización y aprobación de las disposiciones complementarias sobre la sustanciación de procesos para resolver controversias internacionales relativas a inversiones	Martes 30 de junio a jueves 2 de julio	Proyecto de disposiciones complementarias sobre la sustanciación de procesos para resolver controversias internacionales relativas a inversiones: A/CN.9/1246 Recopilación de observaciones sobre el proyecto de disposiciones complementarias: A/CN.9/1269
6. Finalización y aprobación de textos relativos al reconocimiento y la ejecución de laudos arbitrales y notificaciones del arbitraje en forma electrónica	Lunes 6 de julio	Proyectos de texto aprobados por el Grupo de Trabajo: A/CN.9/1237 , anexo.



<i>Tema del programa</i>	<i>Fechas y horas propuestas para su examen</i>	<i>Documentación anterior al periodo de sesiones</i>
7. Informe sobre la marcha de la labor de los grupos de trabajo	Lunes 6 de julio	Informes del Grupo de Trabajo II (Solución de Controversias) sobre la labor realizada en sus periodos de sesiones 82º y 83º: A/CN.9/1236 y A/CN.9/1237 Informes del Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) sobre la labor realizada en sus periodos de sesiones 52º, 53º y 54º: A/CN.9/1238, A/CN.9/1239 y A/CN.9/1240 Informes del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) sobre la labor realizada en sus periodos de sesiones 69º y 70º: A/CN.9/1241 y A/CN.9/1242 Informes del Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia) sobre la labor realizada en sus periodos de sesiones 67º y 68º: A/CN.9/1243 y A/CN.9/1244 Informe del Grupo de Trabajo VI (Documentos de Carga Negociables) sobre la labor realizada en su 47º periodo de sesiones: A/CN.9/1245
8. Programa de trabajo de la Comisión:	Martes 7 de julio a miércoles 8 de julio	Nota de la Secretaría que ofrece un panorama general del programa de trabajo de la Comisión: A/CN.9/1251
a) Solución de controversias en la economía digital;		Informe del coloquio sobre el uso de la inteligencia artificial en la solución de controversias y elaboración de orientaciones procesales sobre las audiencias a distancia en el arbitraje y la conducción de la mediación: A/CN.9/1237, capítulo V Examen de los acontecimientos que se han producido en el ámbito de la solución de controversias en la economía digital – informe sobre los progresos realizados: A/CN.9/1271 Comunicación de la Plataforma Mundial Inclusiva de Innovación Jurídica en materia de Solución de Controversias en Línea: A/CN.9/1272
b) Compilación y consolidación de los textos sobre comercio electrónico;		Labor preparatoria sobre la compilación y consolidación de los textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico: A/CN.9/1263
c) digitalización del comercio de extremo a extremo y comercio sin papel;		Labor preparatoria sobre la facilitación de la digitalización del comercio de extremo a extremo y el comercio sin papel: A/CN.9/1264
d) organizaciones autónomas descentralizadas;		Labor exploratoria sobre las organizaciones autónomas descentralizadas: A/CN.9/1248
e) pagos digitales;		Labor exploratoria sobre los pagos digitales: A/CN.9/1262
f) plataformas digitales;		Labor exploratoria sobre las plataformas digitales y el derecho privado: A/CN.9/1259

<i>Tema del programa</i>	<i>Fechas y horas propuestas para su examen</i>	<i>Documentación anterior al periodo de sesiones</i>
g) operaciones garantizadas con bienes digitales;		Labor preparatoria sobre la actualización de la Ley Modelo sobre Garantías Mobiliarias: A/CN.9/1260
h) régimen de la insolvencia;		Informe del Coloquio sobre las Posibles Actualizaciones de la <i>Guía para la incorporación al derecho interno y la interpretación de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza</i> : A/CN.9/1256 Informe del Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia) sobre la labor realizada en su 68º período de sesiones: A/CN.9/1244 , sección V, otros asuntos
i) contratación pública;		Labor preparatoria sobre la actualización de la Ley Modelo sobre la Contratación Pública y otros textos conexos: A/CN.9/1257
j) otros temas que podrían ser objeto de labor futura, y		-
k) métodos de trabajo, incluidas medidas para ahorrar costos y mejorar la eficiencia		Nota de la Secretaría sobre medidas para ahorrar costos y mejorar la eficiencia: A/CN.9/1255
9. Coordinación y cooperación	Jueves 9 de julio	Nota de la Secretaría sobre actividades de coordinación: A/CN.9/1252 Nota de la Secretaría sobre las organizaciones invitadas: A/CN.9/1253 [Es posible que las organizaciones internacionales invitadas presenten informes orales en relación con este tema]
10. Actividades no legislativas y otros asuntos:	Jueves 9 de julio	Nota de la Secretaría sobre actividades no legislativas: A/CN.9/1250 Cooperación y asistencia técnicas: A/CN.9/1250/Add.1 Actividades del Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico: A/CN.9/1250/Add.2 El fomento de métodos y procedimientos para asegurar la interpretación y aplicación uniformes de las convenciones internacionales y de las leyes uniformes en el campo del derecho mercantil internacional: CLOUT, compendios y otro material: A/CN.9/1250/Add.3 Archivo de la transparencia: A/CN.9/1250/Add.4 Presencia de la CNUDMI en línea y en los medios sociales: A/CN.9/1250/Add.5 Biblioteca Jurídica de la CNUDMI, publicaciones, comunicados de prensa y otras actividades de divulgación: A/CN.9/1250/Add.6 Programa de pasantías y concursos de arbitraje comercial simulado: A/CN.9/1250/Add.7 Actividades previstas para el segundo semestre de 2026: A/CN.9/1250/Add.8 Recursos y financiación: A/CN.9/1250/Add.9/Rev.1

<i>Tema del programa</i>	<i>Fechas y horas propuestas para su examen</i>	<i>Documentación anterior al período de sesiones</i>
b) Situación y promoción de los textos jurídicos de la CNUDMI;		Nota de la Secretaría sobre la situación de las convenciones y leyes modelo y otros textos de la CNUDMI: A/CN.9/1249
c) Resoluciones pertinentes de la Asamblea General y papel de la CNUDMI en la promoción del estado de derecho, y		Nota de la Secretaría sobre las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y la función de la CNUDMI en la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional: A/CN.9/1254
d) Bibliografía de obras recientemente publicadas relativas a la labor de la CNUDMI.		Bibliografía de obras recientemente publicadas relativas a la labor de la CNUDMI: A/CN.9/1247
11. Lugar y fecha de futuras reuniones	Jueves 9 de julio	Programa provisional con anotaciones y calendario de reuniones del 59º período de sesiones: A/CN.9/1235
12. Otros asuntos:	Jueves 9 de julio	-
a) evaluación del papel que desempeña la secretaría de la CNUDMI como facilitadora de la labor de la Comisión, y		
b) otras cuestiones (entre ellos, el 60º aniversario de la CNUDMI y la ceremonia de firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre Documentos de Carga Negociables)		
13. Aprobación del informe	Jueves 2 de julio a viernes 10 de julio	-

II. Anotaciones sobre los temas del programa que se prevé provisionalmente sean examinados en el 59º período de sesiones

1. Apertura del período de sesiones

1. El 59º período de sesiones de la Comisión se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) del 29 de junio al 10 de julio de 2026. El período de sesiones se declarará abierto el lunes 29 de junio de 2026 a las 10.30 horas (la sección III de este documento contiene información más detallada sobre el calendario de reuniones). Está previsto que la Secretaria General Adjunta de Asuntos Jurídicos y Asesora Jurídica de las Naciones Unidas, Sra. Elinor Hammar skjöld, inaugure el período de sesiones.

2. Al 29 de junio de 2026, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional estará integrada por los siguientes Estados miembros: Afganistán (2028), Alemania (2031), Arabia Saudita (2028), Argentina (2028), Armenia (2028), Australia (2028), Austria (2028), Belarús (2028), Bélgica (2031), Bolivia (Estado Plurinacional de) (2031), Brasil (2028), Bulgaria (2028), Burundi (2031), Canadá (2031), Chequia (2028), Chile (2028), China (2031), Colombia (2028), Congo (2031), Côte d'Ivoire (2031), El Salvador (2031), España (2028), Estados Unidos de América (2028), Federación de Rusia (2031), Filipinas (2031), Francia (2031), Ghana (2031), Grecia (2028), Hungría (2031), India (2028), Irán (República Islámica de) (2028), Iraq (2028), Israel (2028), Italia (2028), Japón (2031), Kenya (2028), Kuwait (2028), Malawi (2028), Malasia (2031), Marruecos (2028), Mauricio (2028), Mauritania (2031), México (2031), Nigeria (2028), Países Bajos (Reino de los) (2031), Panamá

(2028), Perú (2031), Polonia (2028), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2031), República de Corea (2031), República Democrática del Congo (2028), República Dominicana (2031), Sierra Leona (2031), Singapur (2031), Somalia (2028), Sri Lanka (2031), Sudáfrica (2031), Suecia (2031), Suiza (2031), Tailandia (2028), Türkiye (2028), Turkmenistán (2028), Ucrania (2031), Uganda (2028), Uruguay (2031), Venezuela (República Bolivariana de) (2028), Viet Nam (2031) y Zambia (2031)¹.

3. Los Estados Miembros que no son miembros de la Comisión, los Estados no miembros que hayan recibido una invitación permanente para participar como observadores en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General y las organizaciones gubernamentales internacionales podrán asistir al período de sesiones en calidad de observadores y participar en las deliberaciones. Asimismo, las organizaciones no gubernamentales internacionales invitadas podrán asistir al período de sesiones en calidad de observadoras y exponer sus opiniones sobre los asuntos en que posean conocimientos especializados o experiencia internacional, a fin de facilitar las deliberaciones durante el período de sesiones.

2. Elección de la Mesa

4. Conforme a la decisión que adoptó en su primer período de sesiones, la Comisión elige para cada período de sesiones a una persona para ocupar la Presidencia, a tres para la Vicepresidencia y a una para la Relatoría.

3. Aprobación del programa

4. Finalización del Estatuto del Centro de Asesoramiento sobre la Solución de Controversias Internacionales relativas a Inversiones

5. En su 57º período de sesiones, celebrado en 2024, la Comisión aprobó en principio el Estatuto del Centro de Asesoramiento sobre la Solución de Controversias Internacionales relativas a Inversiones (en adelante, el “Estatuto” o el “Centro de Asesoramiento”), que había sido preparado por el Grupo de Trabajo III que tenía el mandato de trabajar en la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE)². La Comisión también convino en que sería necesario seguir trabajando sobre la cuestión de la puesta en funcionamiento del Centro de Asesoramiento y en que, para facilitar esa labor, utilizaría un proceso oficioso en que participarían todos los Estados y organizaciones regionales de integración económica. En ese contexto, se celebraron tres reuniones oficiosas sobre la puesta en funcionamiento del Centro de Asesoramiento (“las reuniones sobre el Centro”) en Bangkok, del 2 al 4 de diciembre de 2024; en Ereván, del 6 al 8 de mayo de 2025, y en París, del 1 al 3 de diciembre de 2025.

6. En su 58º período de sesiones, celebrado en 2025, la Comisión examinó los resultados de las dos primeras reuniones del Centro de Asesoramiento, según figuran en los documentos [A/CN.9/WG.III/WP.251](#) y [A/CN.9/1218](#). En ese período de sesiones, la Comisión acordó que una serie de cuestiones pendientes se debatieran en profundidad en la tercera reunión del Centro de Asesoramiento³. La Comisión invitó asimismo a todos los Gobiernos interesados en acoger la sede o una oficina regional del Centro de Asesoramiento a que presentaran a la secretaría una propuesta detallada (que incluyera compromisos financieros) a más tardar el 20 de octubre de 2025 y a que realizaran presentaciones orales en la tercera reunión del Centro de Asesoramiento⁴. En consecuencia de ello, se presentaron ocho propuestas, que se han publicado junto con

¹ El número de miembros de la Comisión aumentó de 60 a 70 Estados en virtud de la resolución [A/RES/76/109](#), de 9 de diciembre de 2021. Al 20 de abril de 2026, la Comisión cuenta con 68 miembros y siguen vacantes dos puestos del Grupo de los Estados de Europa Oriental.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/72/17)*, párr. 264.

³ *Ibid.*, octogésimo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/80/17), párrs. 188 a 211.

⁴ *Ibid.*, párrs. 197 y 198.

las grabaciones en vídeo de las presentaciones orales en la página web del Grupo de Trabajo III⁵.

7. En su 59º período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí el resumen de la tercera reunión del Centro de Asesoramiento (A/CN.9/1265, caps. I a VIII) y de las actualizaciones que podrían hacerse al Estatuto (A/CN.9/1265, cap. IX). El resumen contiene las siguientes recomendaciones dirigidas a la Comisión: i) que la Comisión procure finalizar el Estatuto y presentarlo a la Asamblea General para su aprobación; ii) que el Estatuto se presente como instrumento separado, aunque con una indicación en el Estatuto o en la resolución de la Asamblea General que lo apruebe que el Estatuto pasaría a formar parte más tarde de uno de los protocolos del instrumento multilateral sobre la reforma del sistema de SCIE que está preparando actualmente el Grupo de Trabajo III, y iii) que se lleven a cabo consultas oficiosas entre los Estados que sean candidatos a alojar el Centro para ayudar a la Comisión a llegar a un consenso sobre la(s) ubicación(ciones) del Centro de Asesoramiento.

8. La Comisión tendrá asimismo ante sí el documento A/CN.9/1266, en el que se exponen cuestiones relacionadas con la puesta en funcionamiento del Centro de Asesoramiento, en particular las funciones de la secretaría provisional del Centro⁶.

5. Finalización y aprobación de las disposiciones complementarias sobre la sustanciación de procesos para resolver controversias internacionales relativas a inversiones

9. En su 50º período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión confirió al Grupo de Trabajo III un mandato amplio para que trabajara en lo relativo a la posible reforma del sistema de SCIE⁷. Durante la primera etapa de su labor, el Grupo de Trabajo III determinó que existían cuestiones fundamentales relacionadas con: i) la falta de uniformidad, coherencia, previsibilidad y corrección de los laudos que dictaban los tribunales de SCIE; ii) los árbitros y decisores, y iii) el costo y la duración de los procesos de SCIE⁸. Estas preocupaciones llevaron al Grupo de Trabajo a intentar mejorar el marco procesal de SCIE, entre otras cosas, mediante la elaboración de disposiciones sobre la financiación por terceros, la asignación de las costas, la desestimación temprana de las demandas, las garantías de pago de las costas y las reconvenções. El Grupo de Trabajo también encontró las denominadas “cuestiones transversales” sobre las que sería necesario seguir trabajando, entre ellas, el derecho a regular, la determinación de los daños y perjuicios y la indemnización⁹. Desde su 46º período de sesiones, celebrado en octubre de 2023, el Grupo de Trabajo ha seguido preparando estos proyectos de disposiciones durante sus períodos de sesiones oficiales y reuniones oficiosas con el fin de presentarlos a la Comisión¹⁰.

10. En su 53º período de sesiones, celebrado en enero de 2026, el Grupo de Trabajo III acordó preparar el proyecto de disposiciones sobre cuestiones procesales y transversales como cláusulas de tratado. El Grupo de Trabajo acordó además que las disposiciones relativas al desarrollo de los procedimientos podrían constituir: i) un complemento del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, y ii) parte de un protocolo del instrumento multilateral sobre la reforma del sistema de SCIE como un conjunto de normas que los Estados podrían adoptar como un paquete único¹¹. Se acordó también que otras disposiciones, que se redactarían solamente como texto de tratados, se presentarían

⁵ Los Gobiernos de Armenia, Côte d'Ivoire, Egipto, Francia, Ghana, Marruecos la República Democrática del Congo y Tailandia presentaron propuestas, que pueden consultarse en <https://uncitral.un.org/en/en/content/final-call-governments-express-their-interest-host-advisory-centre-international-investment>.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, octagésimo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/80/17)*, párr. 203.

⁷ *Ibid.*, septuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/72/17), párr. 264.

⁸ A/CN.9/964 y A/CN.9/970.

⁹ A/CN.9/1124, párrs. 89 a 104.

¹⁰ A/CN.9/1194, párrs. 57 a 104; A/CN.9/1195, párrs. 23 a 69; A/CN.9/1196/Add.1, párrs. 67 a 109; A/CN.9/1238, párrs. 15 a 81; A/CN.9/1239, párrs. 14 a 106, y un resumen de la novena reunión entre períodos de sesiones sobre la reforma del mecanismo de solución de controversias inversionista-Estado (SCIE) presentado por el Gobierno de Chile, A/CN.9/WG.III/WP.263.

¹¹ A/CN.9/1239, párr. 59.

como disposiciones separadas para que los Estados pudieran optar por adherirse a cada una de ellas de forma independiente¹². En ese período de sesiones, se trabajó para finalizar las disposiciones que trataban sobre la conducción del proceso, a fin de que se pudieran presentar a la Comisión en 2026¹³.

11. En su 59º período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí el proyecto de disposiciones complementarias sobre la sustanciación de procesos para resolver controversias internacionales relativas a inversiones ([A/CN.9/1246](#)), en que se reflejan las deliberaciones del Grupo de Trabajo y se incorporan las observaciones recibidas durante las consultas oficiosas posteriores¹⁴.

6. Finalización y aprobación de textos relativos al reconocimiento y la ejecución de laudos arbitrales y notificaciones del arbitraje en forma electrónica

12. En su 57º período de sesiones, celebrado en 2024, la Comisión encomendó al Grupo de Trabajo II (Solución de Controversias) que abordara el tema del reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales en forma electrónica y, posteriormente, las notificaciones del arbitraje en forma electrónica¹⁵, basándose en la labor exploratoria realizada en el contexto de la solución de controversias en la economía digital¹⁶.

13. Tras un coloquio de dos días celebrado durante el 80º período de sesiones del Grupo de Trabajo II ([A/CN.9/1193](#), párrs. 64 a 72), el Grupo de Trabajo examinó el tema en sus períodos de sesiones 81º a 83º¹⁷. Además de Estados de todas las regiones y con diferentes sistemas jurídicos y económicos, numerosas organizaciones internacionales y no gubernamentales participaron activamente en los debates.

14. En su 59º período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí el informe del Grupo de Trabajo II sobre la labor realizada en su 83º período de sesiones ([A/CN.9/1237](#)), que contiene los proyectos de texto aprobados por el Grupo de Trabajo, así como las explicaciones pertinentes, para su examen por parte de la Comisión.

7. Informe sobre la marcha de la labor de los grupos de trabajo

a) Grupo de Trabajo II (Solución de Controversias)

15. En su 59º período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí los informes del Grupo de Trabajo II (Solución de Controversias) sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 82º y 83º ([A/CN.9/1236](#) y [A/CN.9/1237](#)). Se prevé que la Comisión examine, en relación con el tema 6 del programa (véanse los párrs. 12 a 14 *supra*), la labor relativa al reconocimiento y la ejecución de laudos arbitrales y notificaciones en forma electrónica. Además, en relación con el tema 8 del programa, se prevé que la Comisión examine los debates y las conclusiones del Grupo de Trabajo derivados del coloquio sobre el uso de la inteligencia artificial en la solución de controversias y elaboración de orientaciones procesales sobre las audiencias a distancia en el arbitraje y la conducción de la mediación (véase el párr. 27 a) *infra*). En ese contexto, la Comisión examinará también un informe sobre la solución de controversias basada en plataformas presentado por la Plataforma Mundial Inclusiva de Innovación Jurídica en materia de Solución de Controversias en Línea ([A/CN.9/1272](#)).

¹² *Ibid.*

¹³ [A/CN.9/1239](#), párr. 107.

¹⁴ Las consultas oficiosas se celebraron en línea los días 25 de febrero y 4 y 5 de marzo de 2026, y tanto en persona como en línea paralelamente al 54º período de sesiones del Grupo de Trabajo III, el 25 de marzo de 2026.

¹⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/79/17)*, párr. 285.

¹⁶ Véase la comunicación presentada por los Gobiernos de Alemania, España, Israel, el Japón y la República de Corea ([A/CN.9/1186](#)) acerca de la posible labor futura sobre el proyecto de examen de los acontecimientos en la solución de controversias en la economía digital.

¹⁷ [A/CN.9/1200](#), [A/CN.9/1236](#), [A/CN.9/1237](#).

b) Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados)

16. En su 50º período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión confirió al Grupo de Trabajo III un mandato amplio para que trabajara en lo relativo a la posible reforma del sistema de SCIE¹⁸. En sus períodos de sesiones 34º a 37º, el Grupo de Trabajo señaló y examinó determinadas cuestiones de interés relacionadas con el sistema de SCIE y, a la luz de las inquietudes manifestadas, consideró que era conveniente reformar ese sistema¹⁹. En sus períodos de sesiones 38º a 54º, el Grupo de Trabajo estudió opciones concretas para reformar el sistema de SCIE²⁰.

17. En relación con los temas 4 y 5 del programa, se prevé que la Comisión finalice el Estatuto del Centro de Asesoramiento y apruebe las disposiciones complementarias sobre la sustanciación de procesos para resolver controversias internacionales relativas a inversiones. La Comisión podría tener en cuenta, además, los avances realizados por el Grupo de Trabajo III en relación con otros aspectos de la reforma del sistema de SCIE, entre ellos los proyectos de disposiciones restantes sobre cuestiones procesales y transversales, el proyecto de directrices sobre el cálculo de daños y perjuicios y la determinación de la indemnización en la SCIE, el proyecto de estatuto de un tribunal permanente para controversias internacionales relativas a inversiones, el proyecto de estatuto de un tribunal de apelación permanente para las controversias internacionales relativas a inversiones y un proyecto de instrumento multilateral sobre la reforma del sistema de SCIE.

18. En su 59º período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí los informes del Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 52º, 53º y 54º ([A/CN.9/1238](#), [A/CN.9/1239](#) y [A/CN.9/1240](#)), así como una comunicación del Gobierno de Chile que contiene el resumen de la novena reunión entre períodos de sesiones ([A/CN.9/WG.III/ WP.263](#)).

c) Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico)

19. En su 55º período de sesiones, celebrado en 2022, la Comisión encomendó al Grupo de Trabajo IV que emprendiera una labor sobre el tema de los contratos de suministro de datos²¹. En su 59º período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí los informes del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 69º y 70º ([A/CN.9/1241](#) y [A/CN.9/1242](#)) sobre ese tema.

20. A lo largo de los dos períodos de sesiones, el Grupo de Trabajo llevó a cabo una lectura casi completa de un conjunto de normas supletorias para los contratos de suministro de datos que se están elaborando. En el 69º período de sesiones, se celebraron debates preliminares sobre la forma que podría adoptarse para las normas supletorias y se discutió el calendario que podría seguir el Grupo de Trabajo para finalizar su labor ([A/CN.9/1241](#), párrs. 74 a 79). El 70º período de sesiones concluyó con un debate sobre normas puntuales relativas al denominado suministro “pasivo” de datos, y en él se señaló que las deliberaciones futuras podrían beneficiarse si se llevaran a cabo consultas oficiosas entre períodos de sesiones para estudiar qué tipos de operaciones habrían de incluirse ([A/CN.9/1242](#), párrs. 59 a 72).

¹⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/72/17)*, párr. 264.

¹⁹ Las deliberaciones y decisiones del Grupo de Trabajo correspondientes a sus períodos de sesiones 34º a 37º figuran en los documentos [A/CN.9/930/Rev.1](#); [A/CN.9/930/Rev.1/Add.1](#); [A/CN.9/935](#); [A/CN.9/964](#), y [A/CN.9/970](#), respectivamente.

²⁰ Las deliberaciones y decisiones del Grupo de Trabajo correspondientes a sus períodos de sesiones 38º a 54º figuran en los documentos [A/CN.9/1004*](#); [A/CN.9/1004/Add.1](#); [A/CN.9/1044](#); [A/CN.9/1050](#); [A/CN.9/1054](#); [A/CN.9/1086](#); [A/CN.9/1092](#); [A/CN.9/1124](#); [A/CN.9/1130](#); [A/CN.9/1131](#); [A/CN.9/1160](#); [A/CN.9/1161](#), [A/CN.9/1167](#), [A/CN.9/1194](#), [A/CN.9/1195](#), [A/CN.9/1196](#); [A/CN.9/1196/Add.1](#); [A/CN.9/1238](#); [A/CN.9/1239](#) y [A/CN.9/1240](#).

²¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/77/17)*, párr. 163.

21. La Comisión podría tomar nota de los avances realizados por el Grupo de Trabajo y de que podría recibir un texto por parte del Grupo de Trabajo para que se lo finalizara en su próximo período de sesiones, en 2027.

d) Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia)

22. La Comisión tal vez recordará que, en su 54º período de sesiones, celebrado en 2021, remitió el tema de la ley aplicable en procedimientos de insolvencia a su Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia)²², que ha venido trabajando desde entonces en él, junto con el tema de la localización y recuperación de bienes, que la Comisión concluyó en 2025.

23. Durante sus períodos de sesiones 67º y 68º, el Grupo de Trabajo siguió centrándose en la ley que rige los efectos del procedimiento de insolvencia en el tratamiento de los derechos reales; la anulación y la compensación en el procedimiento de insolvencia; las disposiciones relativas a los arreglos de liquidación anticipada mediante compensación de saldos netos; los acuerdos de arbitraje; la interrelación entre el procedimiento de insolvencia y otros procesos, y el reconocimiento y la adopción de medidas transfronterizas, e intentó que se llegara a un consenso sobre esas cuestiones complejas. En su 68º período de sesiones, el Grupo de Trabajo consideró que se necesitaría al menos un período de sesiones adicional para concluir la labor, y que el proyecto de ley modelo y la guía para su incorporación al derecho interno deberían finalizarse al mismo tiempo.

24. En su 59º período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí los informes del Grupo de Trabajo sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 67º y 68º ([A/CN.9/1243](#) y [A/CN.9/1244](#)).

e) Grupo de Trabajo VI (Documentos de Carga Negociables)

25. La Comisión tal vez recordará que en su 55º período de sesiones, celebrado en 2022, remitió el tema de los documentos de transporte multimodal negociables al Grupo de Trabajo VI²³. En su 58º período de sesiones, celebrado en 2025, la Comisión finalizó y aprobó el proyecto de convención sobre documentos de carga negociables y solicitó a la secretaría que preparara un proyecto de nota explicativa sobre la convención para su examen por el Grupo de Trabajo VI²⁴. La Comisión autorizó además a la secretaría a publicar la versión revisada del texto de la nota explicativa como documento preparado por la secretaría con fines informativos²⁵. Mientras tanto, la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas sobre Documentos de Carga Negociables el 15 de diciembre de 2025 ([A/RES/80/162](#)).

26. En su 47º período de sesiones, el Grupo de Trabajo examinó el proyecto de nota explicativa de la Convención sobre Documentos de Carga Negociables, lo que completaba su labor sobre el tema ([A/CN.9/1245](#)). Antes de la ceremonia de firma (véase el párr. 40 *infra*), podrá consultarse una publicación sobre la Convención, que incluirá la nota explicativa, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas²⁶.

²² *Ibid.*, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 ([A/76/17](#)), párr. 217.

²³ *Ibid.*, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 17 ([A/77/17](#)), párrs. 22 h) y 202.

²⁴ *Ibid.*, octogésimo período de sesiones, suplemento núm. 17 ([A/80/17](#)), párrs. 187.

²⁵ *Ibid.*

²⁶ La Convención puede consultarse en <https://uncitral.un.org/es/ncdconvention>.

8. Programa de trabajo de la Comisión

27. En su 46º período de sesiones, celebrado en 2013, la Comisión acordó que debía asignar tiempo para el examen de la labor futura como tema separado en cada uno de sus períodos de sesiones²⁷. En relación con este tema del programa, la Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría en que se ofrece un panorama general del programa de trabajo de la Comisión, sus grupos de trabajo y secretaría, la labor que podría realizar en el futuro y sus métodos de trabajo (A/CN.9/1251), así como notas sobre los siguientes temas:

a) *solución de controversias en la economía digital*: informe del coloquio sobre el uso de la inteligencia artificial en la solución de controversias y elaboración de orientaciones procesales sobre las audiencias a distancia en el arbitraje y la conducción de la mediación (A/CN.9/1237, cap. V); informe sobre los progresos realizados en el examen de los acontecimientos que se han producido en el ámbito de la solución de controversias en la economía digital (A/CN.9/1271) y un informe sobre la solución de controversias basada en plataformas presentado por la Plataforma Mundial Inclusiva de Innovación Jurídica en materia de Solución de Controversias en Línea (A/CN.9/1272);

b) *compilación y consolidación de los textos sobre comercio electrónico*: resultado de la labor preparatoria sobre la compilación y consolidación de los textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico (A/CN.9/1263);

c) *digitalización del comercio de extremo a extremo y comercio sin papel*: resultado de la labor preparatoria sobre la facilitación de la digitalización del comercio de extremo a extremo y el comercio sin papel (A/CN.9/1264);

d) *organizaciones autónomas descentralizadas (OAD)*: resultado de la labor exploratoria sobre las OAD (A/CN.9/1248);

e) *pagos digitales*: resultado de la labor exploratoria sobre los pagos digitales (A/CN.9/1262);

f) *plataformas digitales*: resultado de la labor exploratoria sobre las plataformas digitales y el derecho privado (A/CN.9/1259);

g) *operaciones garantizadas con bienes digitales*: resultado de la labor preparatoria sobre la actualización de la Ley Modelo sobre Garantías Mobiliarias (A/CN.9/1260);

h) *régimen de la insolvencia*: informe del Coloquio de la CNUDMI sobre las Posibles Actualizaciones de la *Guía para la incorporación al derecho interno y la interpretación de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza* (A/CN.9/1256) e informe del Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia) sobre la labor realizada en su 68º período de sesiones: A/CN.9/1244, sección V. otros asuntos;

i) *contratación pública*: resultado de la labor preparatoria sobre la actualización de la Ley Modelo sobre la Contratación Pública y otros textos conexos: (A/CN.9/1257);

j) *otros temas*: la Comisión podría tener en cuenta que el European Law Institute (ELI) ha invitado a la secretaría a cooperar en un proyecto conjunto orientado a elaborar cláusulas contractuales modelo sobre contratación automatizada que guardaran coherencia con la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Automatizada (2024), y

k) *métodos de trabajo*: resultados de las consultas oficiosas sobre medidas para ahorrar costos y mejorar la eficiencia (A/CN.9/1255).

9. Coordinación y cooperación

28. Se informará a la Comisión acerca de las actividades emprendidas por la secretaría durante el año 2025 para coordinar la labor de las organizaciones activas en la esfera

²⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/68/17), párr. 310.

del derecho mercantil internacional y alentar la cooperación entre ellas, en consonancia con el mandato de la CNUDMI ([A/CN.9/1252](#)).

29. Los representantes de las organizaciones internacionales tendrán la oportunidad de poner a la Comisión al corriente de sus actividades que están llevando a cabo y de posibles medios para reforzar la cooperación con la CNUDMI.

30. Como la Comisión recordará, en sus períodos de sesiones 44º a 50º, celebrados entre 2011 y 2017, escuchó informes orales de la secretaría sobre las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI, que incluían observaciones sobre el modo en que las organizaciones invitadas cumplían los criterios en que la secretaría basaba sus decisiones de invitar a organizaciones no gubernamentales. En su 50º período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión solicitó a la secretaría que en futuros períodos de sesiones proporcionara esa información por escrito. En cumplimiento de esa solicitud, desde su 51º período de sesiones la Comisión ha tenido ante sí notas de la Secretaría sobre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo²⁸. La Comisión tendrá ante sí una nota similar ([A/CN.9/1253](#)).

10. Actividades no legislativas y otros asuntos

31. Tal como solicitó la Comisión en su 51º período de sesiones celebrado en 2018²⁹, la Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre las actividades no legislativas ([A/CN.9/1250](#)) y sus adiciones: a) actividades de cooperación y asistencia técnicas ([A/CN.9/1250/Add.1](#)); b) actividades del Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico: ([A/CN.9/1250/Add.2](#)); c) el fomento de métodos y procedimientos para asegurar la interpretación y aplicación uniformes de las convenciones internacionales y de las leyes uniformes en el campo del derecho mercantil internacional: CLOUT, compendios y otro material: ([A/CN.9/1250/Add.3](#)); d) el funcionamiento del archivo de la transparencia ([A/CN.9/1250/Add.4](#)); e) la presencia de la CNUDMI en línea y en los medios sociales ([A/CN.9/1250/Add.5](#)); f) la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI, publicaciones, comunicados de prensa y otras actividades de divulgación ([A/CN.9/1250/Add.6](#)); g) el programa de pasantías y concursos de arbitraje comercial simulado ([A/CN.9/1250/Add.7](#)); h) actividades previstas para el segundo semestre de 2026 ([A/CN.9/1250/Add.8](#)), y i) recursos y financiación ([A/CN.9/1250/Add.9/Rev.1](#)).

32. La Comisión tendrá también ante sí notas de la Secretaría sobre otras cuestiones: a) una nota de la Secretaría sobre la situación de las convenciones y leyes modelo y otros textos de la CNUDMI ([A/CN.9/1249](#)); b) una nota de la Secretaría sobre las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y función de la CNUDMI en la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional ([A/CN.9/1254](#)), y c) una bibliografía de obras recientemente publicadas relativas a la labor de la CNUDMI ([A/CN.9/1247](#)).

11. Lugar y fecha de futuras reuniones

60º período de sesiones de la Comisión

33. La Comisión querrá tal vez tener en cuenta que su 60º período de sesiones se celebrará en Viena. Se han adoptado disposiciones provisionales para que ese período de sesiones se celebre del 5 al 23 de julio de 2027. Como la Comisión recordará, en su 52º período de sesiones, la Comisión confirmó su entendimiento de que los períodos de sesiones de dos semanas de duración serían suficientes por regla general y de que la duración de cada período de sesiones anual se determinaría caso por caso en función del volumen de trabajo previsto³⁰.

²⁸ [A/CN.9/951](#), [A/CN.9/984](#), [A/CN.9/1023](#), [A/CN.9/1072](#), [A/CN.9/1106](#), [A/CN.9/1143](#), [A/CN.9/1187](#) y [A/CN.9/1212](#).

²⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 17* ([A/73/17](#)), párrs. 258 a 267.

³⁰ *Ibid.*, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 ([A/74/17](#)), párr. 331.

Períodos de sesiones de los grupos de trabajo

34. En su 50º período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión tomó nota de las resoluciones de la Asamblea General sobre el plan de conferencias por las que se habían aprobado políticas relativas a días festivos importantes en que la Sede de las Naciones Unidas y el Centro Internacional de Viena permanecían abiertos pero en que se invitaba a los órganos de las Naciones Unidas a evitar la celebración de reuniones. La Comisión convino en tener en cuenta esas políticas en la medida de lo posible cuando estudiara las fechas de sus futuros períodos de sesiones³¹.

35. En su 58º período de sesiones, celebrado en 2025, la Comisión recomendó a la Asamblea General que se asignaran a la secretaría tiempo de conferencia y recursos de apoyo adicionales durante un período de dos años, de 2026 a 2027³². En ese contexto, se determinó que se disponía de los recursos necesarios para celebrar una semana adicional de reuniones del Grupo de Trabajo III y apoyar su labor. En marzo de 2026 el Grupo de Trabajo celebró una semana adicional de reuniones en Viena, y en enero de 2027 se celebrará otra semana, también en Viena.

36. La Comisión podría tomar nota de que las medidas de austeridad vigentes podrían afectar en la práctica los días de reunión de los grupos de trabajo y de la Comisión.

37. Se espera que la Comisión examine las necesidades de servicios de conferencias a la luz de su programa de trabajo y de los informes de sus grupos de trabajo.

	<i>Segundo semestre de 2026 (Viena)</i>	<i>Primer semestre de 2027 (Nueva York)</i>	<i>Segundo semestre de 2027 (Viena)</i>
Grupo de Trabajo I (se determinará más adelante)	42º período de sesiones 14 a 18 de diciembre de 2026	43º período de sesiones 1 a 5 de febrero de 2027	44º período de sesiones 20 a 24 de septiembre de 2027
Grupo de Trabajo II (Solución de Controversias)	84º período de sesiones 5 a 9 de octubre de 2026	85º período de sesiones 8 a 12 de febrero de 2027	86º período de sesiones 6 a 10 de diciembre de 2027
Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de SCIE)	55º período de sesiones 12 a 16 de octubre de 2026	56º período de sesiones (Viena) 11 a 15 de enero de 2027 57º período de sesiones 1 a 5 de marzo de 2027	58º período de sesiones 18 a 22 de octubre de 2027
Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico)	71º período de sesiones 21 a 25 de septiembre de 2026	72º período de sesiones 15 a 19 de marzo de 2027	73º período de sesiones 4 a 8 de octubre de 2027
Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia)	69º período de sesiones 7 a 11 de diciembre de 2026	70º período de sesiones 5 a 9 de abril de 2027	71º período de sesiones 1 a 5 de noviembre de 2027
Grupo de Trabajo VI (se determinará más adelante)	48º período de sesiones 9 a 13 de noviembre de 2026	49º período de sesiones 3 a 7 de mayo de 2027	50º período de sesiones 29 de noviembre a 3 de diciembre de 2027

12. Otros asuntos**a) Evaluación del papel que desempeña la secretaría de la CNUDMI como facilitadora de la labor de la Comisión**

38. En el 59º período de sesiones de la Comisión, se pedirá a los Estados que rellenen un cuestionario de evaluación en línea para indicar su grado de satisfacción con los servicios prestados por la secretaría de la Comisión, con fines de autoevaluación, que se medirá conforme a una escala de 1 al 5 (en la que 5 será la puntuación más alta). Cabe esperar que la secretaría de la CNUDMI presente un informe oral a la Comisión sobre el número de respuestas recibidas y el grado de satisfacción con los servicios que le presta y que se haya indicado en esas respuestas.

³¹ *Ibid.*, septuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/72/17), párr. 485.

³² *Ibid.*, octogésimo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/80/17), párrs. 188 a 211.

b) Otros asuntos*60° aniversario de la CNUDMI*

39. En 2026, la CNUDMI celebrará seis décadas de contribuciones a la armonización, unificación y modernización progresivas del derecho mercantil internacional. El 60° aniversario de la CNUDMI ofrece la oportunidad no solo de reflexionar sobre los importantes logros de la CNUDMI y la función de los Estados Miembros y las partes interesadas en la elaboración y aplicación de los textos de la CNUDMI, sino también de plantear el lugar que ha de ocupar la CNUDMI en el cambiante panorama del comercio internacional y el derecho internacional. Cabe esperar que la secretaria de la CNUDMI presente un informe oral a la Comisión y recomiende un proyecto de resolución sobre esta cuestión para que se someta a consideración de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Además, la Comisión podría considerar la posibilidad de aprovechar una de las fechas del 44° período de sesiones del Grupo de Trabajo I (17 de diciembre de 2026) para celebrar un acto conmemorativo centrado en las perspectivas del derecho mercantil internacional.

Ceremonia de firma

40. El 15 de diciembre de 2025, la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas sobre Documentos de Carga Negociables. La Convención estará abierta a la firma de todos los Estados y organizaciones regionales de integración económica en una ceremonia que se celebrará en Accra el 26 de octubre de 2026. Se exhorta a los Estados y las organizaciones regionales de integración económica que deseen modernizar sus marcos jurídicos en materia de documentos de transporte negociables a que consideraran la posibilidad de hacerse partes en la Convención (A/RES/80/162, párr. 4). En la página web dedicada a la Convención (<https://uncitral.un.org/es/ncdconvention>), figura un folleto en el que se explica el procedimiento que se recomienda que los Estados o las organizaciones regionales de integración económica sigan a ese efecto.

41. La Comisión podría considerar otras cuestiones posibles en el marco de este tema del programa.

13. Aprobación del informe de la Comisión

42. En su resolución 2205 (XXI), de 17 de diciembre de 1966, la Asamblea General decidió que la Comisión le presentara un informe anual y que dicho informe se enviara simultáneamente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para que formulara observaciones al respecto. En cumplimiento de una decisión de la Sexta Comisión³³, la Presidencia de la Comisión o algún otro miembro de la Mesa designado por la Presidencia se encargan de presentar el informe de la Comisión a la Asamblea General.

III. Calendario de reuniones y documentación

43. Las sesiones se celebrarán de 10.00 a 13.00 y de 15.00 a 18.00, excepto el lunes 29 de junio, en que la sesión de la mañana comenzará a las 10.30.

44. Como parte de las medidas de austeridad que se están adoptando en razón del deterioro de la situación financiera de las Naciones Unidas, se ha solicitado a la Comisión, que es un órgano con un período de sesiones compuesto por 30 sesiones, que reduzca el número de sus reuniones en la Sede de las Naciones Unidas en al menos un 10 %; el programa de trabajo se ha adaptado en consecuencia.

³³ *Ibid.*, vigésimo tercer período de sesiones, anexos, tema 88 del programa, documento A/7408, párr. 3.

45. Los documentos de la CNUDMI se publican en el sitio web de la Comisión (uncitral.un.org/es) en cuanto están disponibles en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Los delegados pueden comprobar qué documentos del 59º período de sesiones se han publicado entrando a la página web de la Comisión (<https://uncitral.un.org/es/commission>).

46. Las recomendaciones sobre el calendario de las reuniones en relación con cada tema del programa, que figuran en la sección I del presente documento, tienen por objeto ayudar a los Estados y las organizaciones invitadas a planificar la asistencia de sus representantes respectivos; en última instancia corresponderá a la propia Comisión fijar el calendario definitivo.
